



Oficio N° 21.165

VALPARAÍSO, 20 de abril de 2026

La Cámara de Diputados, en sesión 13ª/374ª, del miércoles 15 de abril del corriente, accedió a la solicitud de la Comisión que US. preside en orden a refundir, y en consecuencia tratar conjuntamente, el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que modifica el Código Penal para establecer nuevas agravantes por delitos cometidos contra la comunidad educativa y en recintos educacionales, correspondiente al boletín N° 18.155-25, con el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica el Código Penal para fortalecer la protección de la comunidad educativa agravando las penas aplicables a los delitos cometidos en contra de docentes y trabajadores de la educación, correspondiente al boletín N° 18.161-07.

Hago presente a US. que, mediante oficio N° 46/374, de 15 de abril de 2026, cuya copia se adjunta, S.E. el Presidente de la República ha manifestado su conformidad con dicha fusión.

Me permito señalar a US. que, de conformidad con lo dispuesto en el número 9 del artículo 302 del Reglamento de la Corporación, en el primer informe que emita la comisión deberá señalar expresamente el texto del proyecto, tal como lo haya aprobado o rechazado.

AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LA CONSTITUCIÓN,
LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO



Lo que pongo en vuestro conocimiento, por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, y en respuesta al oficio de vuestra comisión N° 6/3/2026, de 15 de abril de 2026.

Dios guarde a US.

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados